Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049571 MGYOQ-Z1Q73-UFNOQ C4CF2AC77F3EAFB377660D4393DAC64F31512249) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

N O T I F I C A C I Ó N

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Extraordinaria y Urgente** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **9 de octubre de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE LAS HERMANAS CONCEPCIONISTAS DE MÉRIDA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Contrataciones, doña Silvia Fernández Gómez, y examinada la documentación integrante del expediente, resulta lo siguiente:

Primero. Por la Concejalía de Urbanismo se formula propuesta para la contratación de los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto modificado, dirección de obra, dirección de la ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación del antiguo convento de las Hermanas Concepcionistas de Mérida, acompañada del pliego de prescripciones técnicas y del informe técnico justificativo de necesidad.

Segundo. Consta en el expediente informe de exclusividad emitido por la arquitecta técnica de Urbanismo, doña Isabel Olivera Viera, en el que se concluye que concurren de forma acumulativa los requisitos exigidos por el artículo 168.a).2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la utilización del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad por inexistencia de competencia por razones técnicas.

A tal efecto, el informe pone de manifiesto que las prestaciones objeto del contrato presentan características técnicas singulares derivadas de la propia evolución de la obra, al tratarse de una intervención sobre un inmueble histórico cuya ejecución ha estado condicionada por la aparición de circunstancias sobrevenidas de carácter estructural, arqueológico y patrimonial, que han exigido la adopción continuada de decisiones técnicas durante el desarrollo de la actuación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049571 MGYOQ-Z1Q73-UFNOQ C4CF2AC77F3EAFB377660D4393DAC64F31512249) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Asimismo, se considera acreditado que el conocimiento técnico necesario para redactar el proyecto modificado y continuar la dirección facultativa no deriva exclusivamente de la documentación integrante del expediente administrativo, sino del proceso continuado de análisis, valoración y adopción de decisiones desarrollado durante la ejecución material de las obras, circunstancia que determina la necesidad de preservar la coherencia técnica de la actuación hasta su completa finalización.

Igualmente, se concluye que no existe una alternativa razonable que permita obtener una prestación técnicamente equivalente mediante la intervención de un operador económico distinto, sin introducir riesgos objetivos para la coherencia técnica de la actuación y para la correcta integración entre las soluciones ya ejecutadas y las pendientes de ejecutar.

Por último, se hace constar que la inexistencia de competencia efectiva no ha sido creada artificialmente por el órgano de contratación, sino que constituye una consecuencia objetiva derivada de la evolución técnica de una obra ya iniciada, cuya complejidad ha venido determinada por circunstancias imprevisibles surgidas durante su ejecución.

Tercero. Las características esenciales del contrato a adjudicar son las siguientes:

Concepto	**Contenido**
Tipo de contrato	Servicios
Objeto	Asistencia técnica para la redacción del proyecto modificado, dirección de obra, dirección de la ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación del antiguo convento de las Hermanas Concepcionistas de Mérida
Procedimiento	Negociado sin publicidad por exclusividad técnica
Tramitación	Ordinaria
División en lotes	No
Presupuesto base de licitación, IVA excluido	103.049,64 €
IVA	21.640,42 €
Presupuesto de licitación, IVA incluido	124.690,06 €
Valor estimado del contrato, IVA excluido	103.049,64 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049571 MGYOQ-Z1Q73-UFNOQ C4CF2AC77F3EAFB377660D4393DAC64F31512249) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Plazo de ejecución	Catorce meses, conforme al pliego de prescripciones técnicas
Prórroga	Sin posibilidad de prórroga

Cuarto. La financiación del contrato corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Mérida, con la siguiente imputación presupuestaria:

Fase	Ejercicio	Partida presupuestaria	Cuantía	Plazo de ejecución
Ejecución	2026		75.000,00 €	2 meses
Ejecución	2027		49.690,06 €	12 meses

Quinto. Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 18 de septiembre de 2026 se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, así como la incorporación al expediente de los informes preceptivos de carácter jurídico.

Sexto. Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, mediante Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 6 de octubre de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a doña Isabel Olivera Viera como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades derivadas de la dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución contractual, ordenándose la publicación de su identidad en el perfil de contratante.

Séptimo. Cursada invitación a participar en el procedimiento a la única empresa con exclusividad, SÁNCHEZ GARCÍA ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., con CIF B-88569934, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la citada entidad presentó la documentación requerida y la siguiente proposición económica:

Licitador	Base, IVA excluido	IVA	Total, IVA incluido
SÁNCHEZ GARCÍA ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.	103.049,64 €	21.640,42 €	124.690,06 €

Octavo. Conforme al procedimiento negociado, la Mesa de Contratación invitó al licitador a mejorar su oferta, lo que efectuó dentro del plazo concedido, ratificándose en la oferta inicialmente presentada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049571 MGYOQ-Z1Q73-UFNOQ C4CF2AC77F3EAFB37766OD4393DAC64F31512249) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Noveno. En sesión celebrada el día 8 de octubre de 2026, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del contrato a la empresa SÁNCHEZ GARCÍA ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., con CIF B-88569934 y domicilio en calle Princesa, n.º 27, 28008 Madrid, por importe de 124.690,06 euros, IVA incluido, por ser la única oferta presentada y cumplir los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Décimo. El adjudicatario ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y consta en el expediente informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Undécimo. La Concejala Delegada de Contrataciones, doña Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

A la vista de la propuesta y conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto modificado, dirección de obra, dirección de la ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación del antiguo convento de las Hermanas Concepcionistas de Mérida, mediante procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad por exclusividad, a la empresa SÁNCHEZ GARCÍA ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., con CIF B-88569934 y domicilio en calle Princesa, n.º 27, 28008 Madrid.

La adjudicación se realiza por importe de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (124.690,06 €), IVA incluido, conforme a la oferta presentada y a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. Establecer que el plazo de ejecución del contrato será de catorce meses, sin posibilidad de prórroga, conforme a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

La imputación económico-presupuestaria de la ejecución contractual será la siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049571 MGYOQ-Z1Q73-UFNOQ C4CF2AC77F3EAFB377660D4393DAC64F31512249) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo de ejecución
Ejecución	2026	75.000,00 €	2 meses
Ejecución	2027	49.690,06 €	12 meses

Tercero. Ordenar la publicación del anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. Disponer la notificación del presente acuerdo, Al adjudicatario, SÁNCHEZ GARCÍA ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., con CIF B-88569934 y domicilio en calle Princesa, n.º 27, 28008 Madrid; a la Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez, titular de la Delegación proponente; a la responsable municipal del contrato, Dña. Isabel Olivera Viera; a la Asesoría Jurídica; a la Intervención General; a Tesorería y Gestión Tributaria; a la Sección de Contratación y Patrimonio; y a los restantes licitadores, si los hubiera, a los efectos procedentes.

Quinto. Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se produzca la notificación de la presente adjudicación.

Sexto. Ordenar la publicación del anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Disponer la comunicación al Registro de Contratos del Sector Público de los datos básicos del contrato, incluida la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo. Acordar que, transcurrido el plazo de recurso contra la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas no adjudicatarias, a excepción de la oferta económica, será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo por cuenta de estos los gastos derivados de dicha devolución.

La devolución se efectuará, salvo indicación expresa en contrario del interesado, a través de empresa de mensajería urgente, en la modalidad de portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar la documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno. Trasladar a la unidad administrativa instructora del expediente, adscrita a la Delegación de Contrataciones, la práctica de las notificaciones del presente acuerdo a los

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

interesados que resulten afectados, así como la realización de cuantos trámites materiales, técnicos y de gestión resulten necesarios para su plena y eficaz ejecución, en el ámbito de las competencias que a cada una corresponda; y, asimismo, dar traslado del mismo a la Delegación de Hacienda, a los servicios de Intervención General y Tesorería, y a la Sección de Gestión Tributaria, a los efectos de su conocimiento y de la adopción de las actuaciones que resulten procedentes.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049571 MGYOQ-Z1Q73-UFNOQ C4CF2AC77F3EAFB377660D4393DAC64F31512249) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es